



RESOLUCION R-N° 0671-11

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 26 SEP 2011

Expte. N° 23.263/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con la convocatoria a Concurso Cerrado- General de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PAGOS, categoría 3 del Agrupamiento Administrativo para TESORERÍA GENERAL, dispuesta por resolución R-N° 0283-11; y

**CONSIDERANDO:**

QUE ante una presentación efectuada a fs. 124 por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA con respecto a las sanciones aplicadas en años anteriores a la Sra. Gladys TEJERINA, el COORDINADOR LEGAL y TÉCNICO opina que corresponde la continuidad del trámite concursal con la participación de la interesada toda vez que las resoluciones sancionatorias aplican penas de suspensión y de traslado definitivo, pero no impiden su participación en nuevos concursos en la misma área.

QUE a fs. 164/165 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA en su Providencia N° 1055/11 elabora un informe relacionado con las presentaciones y excusaciones presentadas por los aspirantes y Jurado designado por la citada resolución y asimismo solicita Dictamen a ASESORÍA JURÍDICA sobre los temas planteados.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 13.115 aconseja que se resuelva lo siguiente:

- Rechazar la excusación presentada por la Lic. Rosa Noemí ALVAREZ, de acuerdo al Dictamen N° 12.944 de ASESORÍA JURÍDICA.
- Aceptar la excusación presentada por el Sr. Jorge SARDINA, de acuerdo al Dictamen N° 12.999 de ASESORÍA JURÍDICA.
- Rechazar la impugnación planteada por la postulante Sandra COMOGLIO a la postulante Gladys TEJERINA.

QUE asimismo ASESORÍA JURÍDICA no advierte motivos para dejar sin efecto el citado llamado a Concurso General.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARIA GENERAL,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rechazar la excusación presentada por la Lic. Rosa Noemí ALVAREZ, como miembro Titular del Jurado, designada por resolución R-N° 0283-11.

ARTICULO 2°.- Aceptar la excusación presentada por el Sr. Jorge SARDINA, como miembro Suplente del Jurado, designado por resolución R-N° 0283-11.

ARTICULO 3°.- Rechazar la impugnación presentada por la postulante Sandra COMOGLIO a la postulante Gladys Violeta TEJERINA, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 12.999 de ASESORÍA JURÍDICA.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



*[Signature]*  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Signature]*  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

*[Signature]*  
C.R.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA